



**AYUNTAMIENTO DE ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)**

Maestro Aparicio, 8

Teléfono, 927572474 – 927572523

C.I.F. P-1001400-I Fax, 927572659

10440-ALDEANUEVA DE LA VERA (Cáceres)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA CON FECHA  
27 DE JUNIO DE 2017.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**ALCALDE PRESIDENTE**

Don Francisco Javier García Béjar.

**CONCEJALES**

Doña María Blanca Iñigo Arroyo

Don Joaquín Pérez Gil

Doña María del Pilar Serrano Masedo

Doña María Lourdes López Casero.

Don Manuel Gil Ramos

Don Manuel Gil Montero

Doña Jennifer Zabala Muñoz

Don Jesús Muelas Gilarte

Doña María del Puerto Nuñez Cañadas

Don Manuel Vallero Santos.

**Secretaria**

Doña Ana Rosa Nevado Pulido.

En Aldeanueva de la Vera, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día 27 de junio de 2017, se reunieron los señores anotados al margen que constituyen la totalidad de los que integran la Corporación Municipal.

Se abordaron los siguientes asuntos comprendidos en el Orden del Día.



### **1º.- Examen y aprobación del acta de la Sesión anterior.**

Dada cuenta de las actas de las dos sesiones de Pleno anteriores a la del día de la fecha, celebradas el 31 de marzo y 21 de abril de 2017 respectivamente, el Señor Alcalde pregunta si existe alguna objeción que hacer al acta a la que se ha dado lectura,

Toma la palabra la señora concejala del Partido Popular Doña Jennifer Zabala Muñoz

Respecto al acta de la Sesión celebrada el pasado 31 de marzo, manifiesta que contiene un error en su página 13, puesto que en ella se expresa que los concejales del Partido Popular votaron en contra de la aprobación del Presupuesto del ejercicio 2016 cuando en realidad se abstuvieron.

Respecto al acta de Sesión celebrada el pasado 21 de abril, reclama la señora concejala que no se halla reflejado que al finalizar la Sesión solicitó la palabra una persona del público asistente, Con Jose Manuel Zapata Hernández y no le fue concedida,

Por el Señor Alcalde, Don Francisco Javier García Béjar, se responde que como indica el Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, es facultad de la presidencia conceder o no la palabra, y por otro lado, dicha circunstancia no se recoge porque ya se había levantado la Sesión.

No existiendo más observaciones, ambas actas se aprueban con el voto en contra de los cuatro concejales del Partido Popular asistentes al Pleno.

### **2º.- Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2016.**

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de marzo de 2017, del siguiente tenor:

Ha sido examinada la **Liquidación del Presupuesto General** aludido y que antecede, con todos sus datos y pormenores, que se encuentran cuadradas y conformes con los justificantes que los motivan, entre los que se hallan las relaciones de deudores y acreedores de esta Entidad, que dispone la vigente legislación reguladora y referenciados a 31 de diciembre último.

El Alcalde/ Presidente de esta Entidad, asistido del Secretario- Interventor, adopta la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Queda aprobada la **Liquidación General del Presupuesto** correspondiente al ejercicio de 2016 por encontrarla conforme, en aplicación del art. 191 del Real



Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.

2. La aprobación comprende los siguientes resultados:

Existencia en caja a 31/12/2016	1.832.385,25
Resto por cobrar en igual fecha	<u>1.206.935,63</u>
Suma	3.039.320,88
Restos por pagar en igual fecha	<u>1.118.085,87</u>
Rematantes de tesorería	1.921.235,01
Saldo de dudoso cobro	197.142,53
Exceso de financiación afectada	<u>263.6878,32</u>
Rematantes de tesorería para Gastos Generales	<b>1.460.414,16</b>

Las cantidades señaladas, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Copia del presente Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, otra se remitirá a los órganos de la Hacienda Provincial, y una tercera a la Comunidad Autónoma, por disponerlo así el art 193.5 del Real Decreto de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad.

Consecuente con el art. 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta **Liquidación** y sus resultados.

### **3º.- Modificación de Crédito con cargo a Remanente de Tesorería.**

Por la Alcaldía se informa de que como por todos es conocido en el mes de diciembre del ejercicio pasado se llevó a cabo modificación del Presupuesto de la Entidad en la cual se contemplaba la aplicación presupuestaria correspondiente para financiar obras de accesibilidad del Ayuntamiento.

Dado lo avanzado del ejercicio presupuestario, las obras no pudieron dar comienzo en esa anualidad.



Teniendo en cuenta que son obligatoriamente incorporables los créditos que se contemplen en modificaciones del Presupuesto realizadas en el último trimestre del año, así como los destinados a inversiones, se somete a consideración del Pleno la correspondiente modificación de incorporación de Remanentes de Crédito con cargo al Remanente de Tesorería para gastos generales.

**Visto que** queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Conforme a lo establecido en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, artículos 22.2.e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales y Resolución de 14 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, por la que se Dictan Medidas para el Desarrollo de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se Aprueba la Estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales.

Contenido de la modificación:

#### *Estado de Gastos*



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622	Obras accesibilidad Ayuntamient o	0,00	40900,00 €	40900,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>		40,900,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a remanente de tesorería para gastos generales , en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado
Económica				
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	40900,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40900,00€</b>

Llevadas a cabo las oportunas deliberaciones, el Pleno, por siete votos a favor y cuatro abstenciones de los señores concejales del Partido Popular, ACUERDA:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º /2017 del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo a Remanente líquido de Tesorería para gastos generales, conforme al siguiente detalle:

#### Estado de Gastos



Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	622	Obras accesibilidad Ayuntamient o	0,00	40900,00 €	40900,00
		<b>TOTAL INGRESOS</b>		40,900,00 €	

Esta modificación se financia con cargo a operaciones de crédito, en los siguientes términos:

#### Estado de Ingresos

Aplicación			Descripción	Presupuestado
Económica				
Cap.	Art.	Conc.		
8	87	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	40900,00 €
			<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>40900,00€</b>

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

#### 4º. -Aprobación de Presupuesto General de la Entidad para el año 2017.

Por la Presidencia se informa a los Señores Miembros de la Corporación de que informado favorablemente por la Comisión de Cuentas de fecha 27 de junio de 2017 el Presupuesto de la Entidad, el expediente, las Bases de ejecución y sus anexos para el



año 2017, se presenta al Pleno dándose lectura al detalle de los importes imputables a cada una de las áreas de gasto que lo conforman, así como de las diferencias existentes con el ejercicio anterior.

El Señor Alcalde explica que se ha trabajado para hacer un Presupuesto real, adaptado a las necesidades reales del municipio. Manifiesta asimismo que se ha aumentado el Presupuesto en 417000,00 destinados a la inversión en la Residencia de Mayores, financiados con el anticipo a Solicitar a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres con cargo a la recaudación de tributos que efectúa para esta entidad. Continúa exponiendo que se ha aumentado el presupuesto destinado a cultura.

Por la Señora concejala portavoz del Partido Popular se solicitan explicaciones relativas a porqué motivo se ha ampliado el presupuesto destinado a cultura.

El Señor Alcalde informa que se pretende promover la cultura en el municipio, mejorando la experiencia del año pasado, como la Semana Cultural.

El expediente se halla formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2017, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes de la Secretaria Interventora, sobre Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria del que se desprende que el Presupuesto no cumple con el principio de Estabilidad Presupuestaria .

El Señor Alcalde se dirige a la Señora portavoz del Partido Popular en el Pleno, preguntándole si tiene que hacer alguna observación, manifestando ésta que no tiene nada que decir.

Sometido el contenido del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2017 y sus anexos a votación, el Pleno por siete votos a favor y cuatro votos en contra de los concejales del Partido Popular,, tomó el siguiente

#### **ACUERDO**



**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera , para el ejercicio económico 2017, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

CAPITULOS	INGRESOS	EUROS
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1 Impuestos Directos.		323.500,00
2 Impuestos Indirectos.		
24.900,00		
3 Tasas y Otros Ingresos.		372.450,00
4 Transferencias Corrientes.		547.950,00
5 Ingresos Patrimoniales.		673.200,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6 Enajenación de Inversiones Reales.		0,00
7 Transferencias de Capital.		150.500,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos Financieros.		0,00
9 Pasivos Financieros.		
417.500,00		
<b>TOTAL INGRESOS. . . . 2.510.000,00</b>		

CAPITULOS	GASTOS	
<b>EUROS</b>		
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>		
<i>A.1) OPERACIONES CORRIENTES</i>		
1 Gastos de Personal.		
1.047.280,00		
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.		743.720,00
3 Gastos Financieros.		
3.000,00		
4 Transferencias Corrientes.		48.700,00
5 Fondo de Contingencia.		0,00
<i>A.2) OPERACIONES DE CAPITAL</i>		
6 Inversiones Reales.		666.300,00
7 Transferencias de Capital.		1.000,00
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>		
8 Activos Financieros.		0,00
9 Pasivos Financieros.		0,00
<b>TOTAL GASTOS. . . . 2.510.000,00</b>		

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual, junto con sus retribuciones, que han experimentado el incremento máximo



permitido por la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016., en día de la fecha prorrogado para el año 2017.. Quedando la plantilla de Personal aprobada con el siguiente contenido:

### **Funcionarios**

Secretario interventor Grupo A/B nivel 23. Actualmente desempeñado por Secretario Interventor Grupo A nivel 26.

Dos Administrativos

Un Administrativo , informático.

Dos Agentes de Policía Local.

Un Auxiliar de Policía Local.

Gerente de la Finca Mesillas.

### **Eventuales**

\*Alcalde con dedicación parcial.

### **Personal Laboral, y de programas:**

\*Un capataz

\*Un encargado de obras y servicios.

\*Un oficial Electricista

\*Un oficial maquinista.

\*Tres peones sin cualificar y un oficial albañil. Decreto 287/2015. Empleo Social.

\*Dos Auxiliares de Administrativos (Fondo Regional de cooperación municipal)

\*Dos oficiales de la construcción y un peón (Fondo Regional de cooperación municipal)

\*Tres auxiliares de Ayuda a Domicilio . Programa de Empleo de Experiencia.

\*Tres peones de mantenimiento de Infraestructuras. Programa de Empleo de Experiencia.

\*Un dinamizador cultural. Programa de Empleo de experiencia.



- \*Dos técnicos en Educación Infantil.
- \*Tres limpiadoras dependencias municipales (Laboral temporal).
- \*Tres porteros (Piscina Municipal, temporada de baños)
- \*Tres socorristas(Piscina Municipal , temporada de baños)
- \*Un profesor a tiempo parcial, programa de aprendizaje a lo largo de la vida.
- \*Un Guarda Finca Mesillas.
- \*Un peón Finca Mesillas.
- \*Un Electricista, Finca Mesillas.
- \*Dos oficiales albañil..Finca Mesillas.
- \*Dos oficiales construcción mantenimiento de secaderos en Finca Mesillas (Laboral temporal)
- \*Limpiadora, laboral temporal , a tiempo parcial en Finca Mesillas.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2017, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres* y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura

#### **5º.-Resoluciones de la Alcaldía del trimestre.**

Han sido puestas a disposición de los señores concejales las Resoluciones de la Alcaldía dictadas a lo largo del trimestre.

Por la Señora Zabala Muñoz se pregunta a la Alcaldía el motivo por el cual se ha retribuido con 100,00 € al DJ que actuó en Carnaval cuando en el año anterior se hizo con 50,00 €. Responde el Señor Alcalde que en esta ocasión actuó en dos sesiones y en el año pasado en una.



## **6º.- Autorización solicitud de Anticipo Reintegrable para inversiones a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres.**

Por la Alcaldía da cuenta al Pleno de que realizada la Convocatoria el pasado 8 de junio por las que se regula la creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables para entidades en la provincia, primera convocatoria de 2017 por la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres, y teniendo en cuenta que entre las cuatro líneas de actuación, prevee en la Línea 2 un fondo financiero de anticipos reintegrables para la financiación de inversiones.

Visto que el Ayuntamiento de Aldeanueva de la Vera tiene en fase de construcción una residencia municipal de ancianos, y restan por ejecutar gran parte de las obras.

Con objeto de conseguir financiación para su finalización y puesta en marcha, por la Alcaldía se propone optar a dicha convocatoria. Informa de que las condiciones del anticipo, de concederse, serán las siguientes:

-El Plazo de reintegro será de 120 mensualidades a contar desde enero de 2018.

La cuota de amortización será el cociente entre el importe concedido y el plazo, expresado en meses para la devolución.

-El pago de las cuotas mensuales de amortización se garantiza mediante autorización expresa del Pleno para el correspondiente descuento de las entregas a cuenta de los recursos, anticipos ordinarios, que el OARGT practique mensualmente en función del Convenio de Gestión y Recaudación en vigor.

-Se asignará como cuantía máxima, la cantidad resultante de la distribución proporcional de la totalidad del Fondo de Anticipos Reintegrables sobre el importe del Anticipo Ordinario Neto liquidado de enero a diciembre de 2016 por el OARGT.

Según la documentación facilitada a esta Secretaría, en el Año 2016 el importe del anticipo anual para este municipio fue de un total de 417.533,07 €.

Por este motivo, se somete a consideración del tomar acuerdo para acogerse a la mencionada convocatoria y solicitar así el anticipo reintegrable.

Llevadas a cabo las oportunas deliberaciones, el Pleno por siete votos a favor y cuatro abstenciones de los señores concejales de Partido Popular, ACUERDA

Primero.- acogerse a la convocatoria de la excelentísima Diputación Provincial de Cáceres ha publicado el día 8 de junio de 2017 por las que se regula la creación y gestión de un fondo financiero extraordinario de anticipos reintegrables para entidades en la provincia, primera convocatoria de 2017.



Segundo.- Solicitar anticipo por importe de 417.500,00 Euros , dentro de la línea 2 contemplada en la convocatoria, para la realización de inversión destinada a la construcción de una fase de la Residencia de Mayores de Aldeanueva de la Vera.

Tercero.- Autorizar a la Excelentísima Diputación Provincial de Cáceres a realizar los descuentos o retenciones de amortización del anticipo reintegrable, teniendo éstas el carácter de preferentes frente a cualesquiera otras que se autorizaren, en un total de 120 mensualidades, mediante descuento de las entregas a cuenta de los recursos (anticipos ordinarios) que el OARGT practique mensualmente en función del Convenio de Gestión y recaudación en vigor.

#### **7º.- Acuerdo de celebración de festejo taurino lidia de toros sin despuntar.**

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de que como en años anteriores, y como tienen conocimiento a través de las Comisiones Informativas de Festejos, se celebrarán tres festejos taurinos con motivo de la celebración de las fiestas Patronales del Santísimo Cristo de la Salud los días 17 a 19 de julio de 2017 al estilo tradicional.

Conforme a lo establecido en el Decreto 187/2010 por el que se aprueba el Reglamento de Festejos Populares, modificado por el Decreto 35/2017, de 28 de marzo, por la Presidencia se somete a consideración del Pleno la aprobación de que las reses a lidiar sean machos mayores de dos años sin despuntar.

Enterados los señores miembros de la Corporación Municipal, el Pleno, por siete votos a favor, y cuatro votos en contra de los señores concejales del Partido Popular ,  
ACUERDA:

-Que en los festejos taurinos a celebrar en el Municipio de Aldeanueva de la Vera entre los días 17 a 19 de julio de 2017 se lidiarán seis reses machos mayores de dos años sin despuntar.

-Comunicar el presenta acuerdo a la Junta de Extremadura a fin de que sean concedidas las autorizaciones oportunas.

#### **8º.- Reconocimiento de Obligaciones de Presupuesto Cerrado.**

Por la Alcaldía se da cuenta al Pleno de que han sido presentadas a este Ayuntamiento facturas correspondientes a ejercicios anteriores a año 2017,

Examinado el contenido de éstas, halladas conforme puesto que ha sido acreditada la realización de la prestación, el Pleno por unanimidad, ACUERDA



PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de las obligaciones siguientes , correspondientes a ejercicios anteriores:

1-Factura emitida por Don Francisco Berrocoso Baños, panificadora “Nuestra Señora de Sopetrán” (Presentadas en el Registro de este Ayuntamiento el 17 de mayo de 2017).

-Factura número 5 de 7 de diciembre de 2015, importe 47,32 €

-Factura número 4 de 10 de marzo de 2016, importe 46,64 €

-Factura nº 7 de 7 de diciembre de 2016, importe 23,66 €

-Factura nº 8 de 10 de febrero de 2016. Importe 28,40 €.

-Factura nº 6 de 15 de agosto de 2016. Importe 37,86 €.

2.- Factura emitida por la Empresa MAQUINARIA DE CÁCERES SL , número 130 de fecha 28 de noviembre de 2016, importe 145,20 €.

3.- Facturas emitidas por la empresa SEUR, TRANSPORTE URGENTE DE PLASENCIA SL .

-Factura 3604 de 30 de agosto de 2016, importe 2,55 €

-Factura 1003 de fecha 30 de marzo de 2016, importe 3,65 €

-Factura 681, de fecha 29 de febrero de 2016, importe 45,67 €

-Factura 38 de fecha 30 de enero de 2016, importe 3,65 €.

SEGUNDO. Efectuar la retención con cargo a los correspondientes créditos del Presupuesto en vigor, efectuándose el pago con cargo a éstos.

### **9º.- Ruegos y Preguntas.**

Por la Alcaldía se declara abierto el turno de Ruegos y Preguntas.

Por la concejala Jennifer Zabala Muñoz se toma la palabra para formular las siguientes:

En relación concedidas para el Centro de Día de Aldeanueva de la Vera, tiene noticias de que han sido otorgadas dos subvenciones, una por importe de 12000,00 € y otra por importe de 3000,00 € se interesa por el destino de éstas.



Es informada de que ambas subvenciones tienen que ser destinadas al mantenimiento del Centro de Día, y la segunda de 3000,00 € corresponde a una convocatoria de ayudas extraordinaria para este fin fue realizada por la Junta de Extremadura.

En nombre de la Gerente del Centro de Día traslada al Pleno su pregunta sobre si se le va a abonar el 2% de incremento en el canon que se le abona mensualmente correspondiente al IPC

También traslada su pregunta respecto a conocer si se van a colocar o no rejas en el Centro de Día

Seguidamente pregunta sobre cuándo se va a abonar a los cesionarios que por error no cobraron la cantidad debida de las ayudas agroambientales.

Por el concejal Manuel Gil Ramos se afirma que se pretende regularizar la situación de modo que primero que devuelvan los cesionarios que cobraron mayor cantidad de la que les corresponde por error, y después abonar a los otros la cantidad que dejaron de percibir.

El Señor Alcalde informa que esto se regularizará cuando se cobren nuevas ayudas agroambientales, y preguntados por la misma concejala en qué fechas se prevee que sea, el concejal Manuel Gil Ramos y el Señor Alcalde afirman que está previsto recibir el pago de la Junta de Extremadura en el mes de junio.

Continúa la misma concejala del Partido Popular su intervención explicando que en la Avenida de España hay colocados unos mallazos u una puerta, que serán propiedad de alguna empresa o particular y lo considera peligroso puesto que al estar en la vía pública se puede cortar o dañarse alguna persona que transite por ésta.

La concejala María del Puerto Núñez Cañadas, manifiesta que llevan mucho tiempo en el mismo lugar y que representan un riesgo para cualquiera que transite por esa vía.

El Señor Alcalde toma la palabra para manifestar que se entiende que en algunas ocasiones los industriales dejan los productos recién descargados en la vía pública para colocarlos después en sus instalaciones. El Ayuntamiento lo permite así con objeto de darles facilidades en el desempeño de su actividad, pero que si se observa que la ocupación es permanente, se les ordenará que lo retiren.



Por la Señora Zabala Muñoz se pregunta a la Alcaldía si para el día 8 de julio se va a solicitar por parte del Ayuntamiento autorización a la Junta de Extremadura para que los establecimientos públicos puedan ampliar su horario.

Contesta el Señor Alcalde que así se hará.

Pregunta la misma concejala que qué plazo legal tiene el Ayuntamiento para contestar a escritos de los vecinos. Contesta el Señor Alcalde, que salvo que el procedimiento establezca otro plazo hasta tres meses.

Manifiesta la concejala que hay un escrito presentado por un vecino en el mes de mayo de 2016 y que según éste no ha sido contestado aún.

Por el Alcalde se toma la palabra informando a los señores asistentes de que el proceder respecto a los escritos de los vecinos es contestar en unos casos y en otros no, en este último caso porque se considera que es mejor actuar que escribir.

Continúa la Señora Jennifer Zabala Muñoz dirigiendo pregunta a la Alcaldía relativa a conocer quién se ha hecho cargo de las facturas de la luz y del agua del camping municipal desde que se rescindió el contrato.

Contesta el Señor Alcalde que dichos gastos han sido abonados por el antiguo concesionario durante todo el tiempo, sin que ninguno de los dos contratos de suministros hayan sido cambiados de titularidad, y explica que una de las condiciones para que pudieran permanecer en las instalaciones era que abonaran dichos gastos.

Finalmente el Señor Alcalde, toma la palabra para contestar a la concejala Jennifer Zabala Muñoz respecto a las preguntas formuladas al iniciarse el turno, informa que se revisará el contrato para precisar si procede o no el abono del IPC a la concesionaria del Centro de Día, y respecto a la colocación de rejas en las ventanas, manifiesta su sorpresa respecto a la afirmación que hace la concesionaria y en su nombre la concejala, respecto a que la compañía de seguros no la resarce de los daños mientras no tenga rejas instaladas.

No existiendo más asuntos a tratar, el Señor Alcalde da por finalizada la Sesión siendo las dieciocho horas y diez minutos, redactándose la presente acta de la que doy fe como Secretaria.





“

